

123120

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINDUSTRIA Y CUNACIO
Radicación : 03009311 00000004 Folios: 13
Fecha (MM): 2003-10-23 16:59:17
Trámite : 011 PCI-PATENT 379 FASE NACI 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: **P1.-GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.-Solicitud de
Patente de Invención Fase Nacional para "PURIFICACIÓN DE
ANTÍGENOS HBV PARA EL USO DE VACUNAS".-Clase C07K
14/02.-Expediente número 03-009.311.-**

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por Estado de 5 de Septiembre de 2003.
2. Atentamente me permito informar a ese despacho que el pasado 17 de Julio de 2003 se presentó la traducción de los anexos del Reporte de Examen Preliminar Internacional del Tratado PCT. Los anexos de dicho reporte consisten en (5) cinco hojas que corresponden al capítulo reivindicatorio como fue modificado durante la Fase Internacional. Anexa al presente encontrará copia de dicho memorial.
3. Así mismo, anexa me permito presentar fotocopia, debidamente autenticada por el Notario Sexto del Circulo de Bogotá, del documento que acredita al suscrito y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO, y/o a la doctora ANGELA MARIA RESTREPO y/o a al doctora ALICIA LLOREDA, en los términos del Párrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A., organizada y existente de conformidad con las Leyes de Bélgica y domiciliada en Bélgica.
4. Con el texto del documento mencionado presento, asimismo, fotocopias, debidamente autenticadas por el Notario Sexto del Circulo de Bogotá, de:

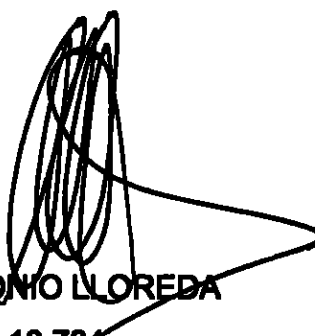
121
12A

- (a) Certificado notarial expedido el 31 de Marzo de 2003 debidamente apostillado;
- (b) Copia auténtica de la Traducción Oficial No. 055-2003 correspondiente a las partes pertinentes del documento anterior, también debidamente legalizado hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el número 020402 de 15 de Abril de 2003;

5. En consecuencia, ruego a usted reconocerme la calidad de representante legal respecto de la sociedad **GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.**, toda vez que se ha allegado a esa División el documento de representación legal necesario y se ha acreditado su existencia y representación dentro de los términos legales (Artículos 14 y 22 de la Decisión 344 del Acuerdo de Cartagena y Artículo 4 del Decreto 117 de 14 de Enero de 1994).

6. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



JOSE ANTONIO LLOREDA
T.P. 10.784
Código 231

/ Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.-GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.-Solicitud de
Patente de Invención Fase Nacional PCT para "PURIFICACIÓN
DE ANTÍGENOS HBV PARA EL USO EN VACUNAS".-Clase
C07K 14/02.-Expediente número 03-009.311.-

1. Me refiero a mi Solicitud de Patente de 6 de Febrero de 2003 y a mi memorial de 13 de Marzo del mismo año.

2. Por medio del presente me permito informar a usted que el capítulo reivindicatorio que consta de 21 reivindicaciones, correspondiente a la solicitud arriba mencionada originalmente presentado en Fase Internacional fue modificado en dicha fase quedando con 27 reivindicaciones. Esta modificación fue tomada en cuenta al momento de la presentación de la solicitud en Fase Nacional.

3. De la misma manera me permito manifestar a usted que en ejercicio del derecho conferido por el Artículo 28 numeral 1 del Tratado de Cooperación en materia de Patentes PCT, el capítulo reivindicatorio modificado en Fase Internacional fue modificado nuevamente al momento de su presentación en Fase Nacional.

Las modificaciones realizadas se encuentran plenamente sustentadas en la descripción de la presente invención y en este sentido, no configuran una ampliación del invento o de la divulgación contenida en la solicitud presentada.

4. Por consiguiente anexo me permito presentar:

123
~~126~~

(a) Copia del capítulo reivindicatorio que consta de 21 reivindicaciones, tal como fue originalmente presentado en Fase Internacional, junto con su traducción, y

(b) Copia del capítulo reivindicatorio modificado en Fase Internacional, junto con su traducción

5. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,

JOSE ANTONIO LLOREDA

T.P. 10.784

Código 231

TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 055-2003

122/124

de los documentos anexos a un poder escrito en español y en inglés, otorgado por
Marcus Jonathan William DALTON como Abogado y Funcionario Autorizado a
nombre de GlaxoSmithKline Biologicals s.a.

=====

A continuación se encuentra certificación notarial en español, expedida por
JAMES KERR MILLIGAN, Notario Público de Londres, Inglaterra, de fecha 31 de
Marzo de 2003.

=====

APOSTILLA

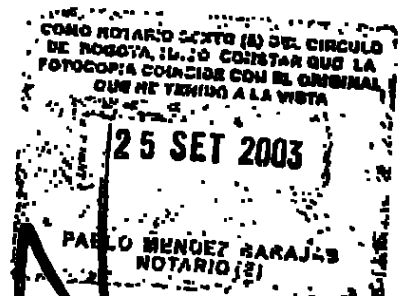
(Convención de La Haya de 5 de Octubre de 1961)

REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

1. País: Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Este documento público

2. Ha sido firmado por James Kerr Milligan
3. actuando en su capacidad de Notario Público
4. posee el sello/estampilla de dicho Notario Público



CERTIFICADO

Angela A. Pulecio Mayorga
ANGELA A. PULECIO MAYORGA
Traductor e Intérprete Oficial
Resol No. 0177 del/97 MinJustic.

5. en Londres

6. El 1° de Abril de 2003

2
128/35

7. por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad para Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad

8. No. G139098

9. Sello/Estampilla

(Sello): DESPACHO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE LA MANCOMUNIDAD

10. Firma

(Firma)

R. Bawden

Por el Secretario de Estado

Si este documento se va a utilizar en un país que no sea parte de la Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961, debe presentarse ante la sección consular de la misión que represente dicho país.

=====

Es traducción fiel y completa, de la cual queda copia en el archivo del Traductor para su confrontación, a la cual me remito.

Bogotá, D.C. 14 de Abril de 2003

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
25 SET 2003

Angela A. Pulcio Mayorga
ANGELA A. PULCIO MAYORGA
Traductor é Intérprete Oficial
Resol No. 0177 del/97 MinJusticia

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Procuraduría

U 20402

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD POR TEXTO

2003 APR 15 A 11:12

CON FIRMAS / PARCELA EL

25 SET 2003

LORENZO MENDEZ SARAJAS
NOTARIO (E)

JEFE DELEGACIÓN
SANTIAFE DE

leas

129126

Yo, el infrascrito, JAMES KERR MILLIGAN, Notario Público de la Ciudad de Londres, Inglaterra, por la Autoridad Real debidamente admitido y juramentado,

C E R T I F I C O:

QUE es auténtica la firma suscrita al pie del adjunto Poder, por ser del puño y letra del Señor Don **MARCUS JONATHON WILLIAM DALTON**, cuya identidad me consta, Apoderado de la Sociedad denominada "**GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.**" (anteriormente denominada "**Smithkline Beecham Biologicals s.a.**"), Sociedad legalmente constituida por un periodo de duración que aún no ha terminado y existente de acuerdo con las leyes de Bélgica, con domicilio social en Rue de l'Institut 89, B-1330 Rixensart, Bélgica;

QUE el citado Señor Don **MARCUS JONATHON WILLIAM DALTON** está debida y suficientemente autorizado para firmar documentos de esta clase, en virtud del Poder otorgado en su favor por la referida Sociedad fechado el 12 de junio de 2002, cuyo original he tenido a la vista.

Y QUE los objetos para los cuales se otorgó dicho Poder se encuentran dentro de los objetos o actividades de la citada Sociedad, de acuerdo con la Escritura Constitutiva y los Estatutos Sociales, los cuales he tenido a la vista.

Y PARA QUE CONSTE y obre los efectos conducentes expido la presente que firmo y sello en Londres, el día de hoy treinta y uno de marzo del año dos mil tres.

NOTA: LA COPIA HA SIDO VERIFICADA EN EL CIRCULO NOTARIAL DE LONDRES, Y SE HA CONSTATADO QUE LA FOTOCOPIA CONCORDA CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

25 SET 2003

PABLO MCNEEL BARAJAS
NOTARIO (E)

JAMES KERR MILLIGAN
Notario Público de Londres, Inglaterra



7

APOSTILLE
(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord

This public document / Le présent acte public

2. Has been signed by James Kerr Milligan
a été signé par

3. Acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de

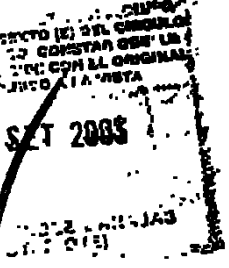
4. Bears the seal/stamp of The Said Notary Public
est revêtu du sceau/timbre de

5. at London/à Londres

Certified/Attesté
6. the/le 01 April 2003

7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.

8. Number/sous No G139098

9. Stamp:  
timbre:

10. Signature: R. Rawden



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5 October 1961,
it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

130 127

COLOMBIA

PODER - POWER OF ATTORNEY

Los abajo firmados,

GlaxoSmithKline Biologicals s.a. Una Sociedad organizada y existente de conformidad con la leyes de Bélgica.

con domicilio en

rue de l'Institut 89, B-1330 Rixensart, Belgium

nombramos por el presente a JOSE ANTONIO LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o ANGELA MARIA RESTREPO y/o ALICIA LLOREDA, domiciliados en Bogotá, Colombia, con oficinas en dicha ciudad, Calle 72 No. 5-83, piso 6o., nuestros representantes legales y verdaderos en Bogotá, con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1o. del artículo 543 del decreto 410 de 1971.

Los doctores JOSE ANTONIO LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o ANGELA MARIA RESTREPO y/o ALICIA LLOREDA, o los apoderados que cualquiera de ellos designe, quedan especialmente facultados para representarnos ante las autoridades colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en todos los trámites relativos a la propiedad industrial, a cuyo efecto les facultamos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones, reclamos y recursos; formular descripciones, enmiendas, oposiciones y apelaciones; instaurar cancelaciones y amparos administrativos; abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de nuestros intereses; y en caso de producirse oposición, pasando los antecedentes a los tribunales, quedan facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transar, someter a arbitros, desistir, percibir y apelar, con todas las demás facultades que resulten necesarias, y por el presente declaramos desde ahora válido y bueno cuanto dichos representantes y/o los apoderados que cualquiera de ellos nombre hicieren en nuestro beneficio.

Asimismo, facultamos a los doctores JOSE ANTONIO LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o ANGELA MARIA RESTREPO y/o ALICIA LLOREDA,

COMO REPRESENTANTE (N) DEL CIRCULO
FOTOCOMPA COINCIDE CON EL ORIGINAL
A LA VISTA

23 SET 2003

PABLO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO (E)

194-128

para solicitar en la Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de este documento y de cualquier poder que cualquiera de ellos otorgue a nombre nuestro.

Dado y firmado

The undersigned,

GlaxoSmithKline Biologicals s.a. a Corporation organized and existing under the laws of Belgium

of

rue de l'Institut 89, B-1330 Rixensart, Belgium

hereby appoint, JOSE ANTONIO LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or ANGELA MARIA RESTREPO and/or ALICIA LLOREDA, of Bogota, Colombia, with offices in said town, Calle 72 No. 5-83, Sixth Floor, our true and legal representatives in Bogotá, with power to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents, so as to comply with paragraph 10. of article 54 of decree 410 of 1971.

Doctors JOSE ANTONIO LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or ANGELA MARIA RESTREPO and/or ALICIA LLOREDA, or the agents, by any one of them appointed, are especially empowered to represent us before the administrative, judicial or police authorities of Colombia, in all proceedings pertaining to industrial property, for which purpose we authorize them to take before the said authorities all the necessary steps for the said end; to file petitions, declarations, claims, recourses, cancellations and administrative injunction proceedings; to draw up specifications; to file amendments,

25 SET 2003

BARAJAS

132129

oppositions and appeals, to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive proper receipts, to comply with all other requirements and, in short, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests; and in case of opposition, where the proceedings be passed over to the courts, we authorize said agents to act on our behalf, as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to make arrangements, to submit to arbitrators, to desist, to collect, to appeal and, in short, with all such further powers as may be required, and we hereby declare from now on as valid and good all that said representatives and/or the agents by any one of them appointed may do for our benefit.

We also authorize doctors JOSE ANTONIO LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or ANGELA MARIA RESTREPO and/or ALICIA LLOREDA, to apply for protocolization of this document and of any power of attorney by any one of them conferred in our name, before the Office of Industrial Property.

Given and signed this



Marcus Jonathan William DALTON as Attorney and Authorised Official on behalf of GlaxoSmithKline Biologicals s.a.

NOTARY SHOULD EXECUTE OTHER SIDE

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

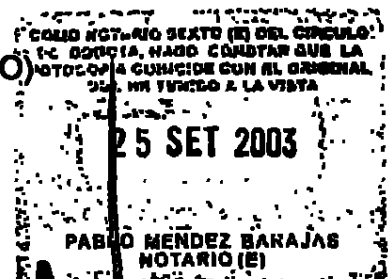
Estados Unidos de América

Estado de {ss

Condado de

A los días del mes de de 200 ,
compareció personalmente ante mí, Notario Público en y por el condado
antes citado,

a quien doy fe de conocer y me consta que es/son la persona descrita y
firmante del documento que precede, declarando ante mí que otorga el mismo
para los fines y propósitos que en él se expresan.



133 130

Notary Public (Notario Público).

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

Estados Unidos de América
Estado de {ss
Condado de
A los días del mes de de 200 ,
compareció personalmente ante mí, Notario Público en y por el
condado antes citado,

a quien doy fe de conocer y me consta que es/son la persona descrita y
firmante del documento que precede, declarando ante mí que otorga el mismo
para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notary Public (Notario Público).

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Estados Unidos de América
Estado de {ss
Condado de
Hoy de de 200 , compareció
, a quien conozco y
de quien me consta que firmó el anterior documento, y quien debidamente
juramentado declaró y dijo que él es
de
la compañía nombrada en el documento que antecede, ORIGINAL
una sociedad debidamente organizada y existente conforme a las leyes del
Estado de , Estados Unidos de América, domiciliada en 2123
ciudad de , Condado de
Estado de , Estados Unidos de América, legalmente constituida
para un período de duración que aún no ha terminado, que ejerce su objeto
social; conforme a las leyes del Estado de
, Estados Unidos de América; que el declarante está
autorizado por dicha Compañía para conferir este poder; que el sello estampado
por él al pie de tal poder, en nombre y en representación de la expresada

COPIA DE LA ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COMPAÑIA, NO SE PUEDE COPIAR SIN EL SELLO DEL NOTARIO PUBLICO. ORIGINAL DEL DOCUMENTO A LA VISTA
PAOLO MENDOZA BARRAL
NOTARIO PUBLICO

134 131

Compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro del de la sociedad.
El suscrito Notario ha visto los Estatutos de incorporación firmados en

Estado de , con fecha , y certifica que de conformidad con la legislación de dicho Estado la anterior declaración juramentada es prueba suficiente de que los hechos sobre que ella versa son ciertos o verdaderos, de lo cual da fe.

Notary Public (Notario Público).

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

United States of America
State of {ss
County of

On this day of , 200 , personally appeared before me, a Notary Public, in and for the above mentioned county,

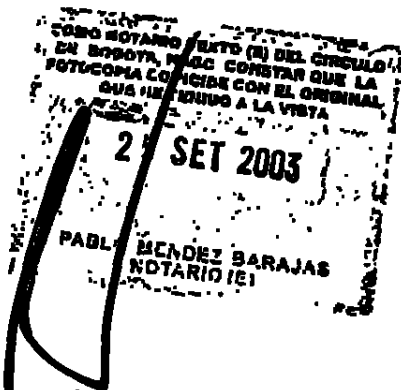
to me known to be the person described in and who executed the foregoing document, and who duly acknowledged to me that executed same for the uses and purposes therein expressed.

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

United States of America
State of {ss
County of

On this day of , 200 , personally appeared before me, a Notary Public, in and for the above mentioned county,

to me known to be the person described in and who



135 132

executed the foregoing document, and who duly acknowledged to me that executed same for the uses and purposes therein expressed.

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

United States of America
State of {ss
County of
On this day of , 200 , personally
came
to me known, and known to me to be the person who signed the foregoing instrument, who being by me duly sworn did depose and say that he is the
of
the company named within, a Corporation organized and existing under the laws of the State of , United States of America, domiciled at the City of , County of , State of , United States of America, legally constituted for a period of tenure not yet expired, which exercises its corporate purposes according to the laws of the State of , United States of America; that the deponent is authorized by said Company to confer this power of attorney; that the seal affixed hereunto by the deponent in the name and on behalf of said Corporation is the corporate seal thereof; and that the purpose for which this instrument is granted is included within the corporate purposes of the Company.
The undersigned Notary Public has seen the articles of Incorporation of said Corporation executed at , State of , under date of , and hereby certifies that under the laws of said State the foregoing acknowledgment is sufficient proof that the facts therein contained are true, which he attests.

NOTARIO PUBLICO (C) DEL ESTADO DE GUATEMALA
CERTIFICA QUE LA FOTOCOPIA CONCORDA CON EL ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA
25 SET 2003
JULIO GARCIA - 2 PARAJAS
NOTARIO (E)

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
JOSE ANTONIO LLOREDA
Apoderado(a)
GLAXOSMITHKLINE BIOLOGICALS S.A.

REFERENCIA:	Radicación N°	03-009311
	Solicitud internacional	PCT/EP01/09100
	Fecha inicio fase nacional	10/03/2003
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	1004
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

 **Cúmplase**
Dado en Bogotá D C,


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202044